

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5

REGIDORES PROPIETARIOS: José Luis Sandoval Matamoros- ***Presidente Municipal***, Isidro Sánchez Quiròs- ***Vicepresidente Municipal***, Efrén Núñez Nájera- ***Regidor propietario***, Gemma Bogantes Bolaños- ***Regidora propietaria*** y Xinia Méndez Paniagua- ***en propiedad supliendo a José Mauricio Rodríguez Cascante***.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Randall Morales Rojas- ***Distrito Juan Viñas*** y Cristian Campos Sandoval- ***Distrito Pejibaye.***

AUSENTES: José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Rosario Leandro Ortiz- **Regidora suplente**, Douglas Solano Sandí- **Regidor suplente**, Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II** y Johanna Irola Sánchez- **Síndica suplente distrito II**.

El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).
6

7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 **No hubo.**
10

11 **ARTÍCULO IV. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria N° 18**

12
13 **ACUERDO 1º**

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que en el acuerdo 8º inciso D, visible al
15 folio 108, línea 35 que se lea correctamente: Cuneteado.
16

17 **ACUERDO 2º**

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que en la Comisión Especial integrada
19 mediante acuerdo 4º del Artículo XI se incluya a la señora regidora suplente Xinia
20 Méndez Paniagua.
21

22 **ACUERDO 3º**

23 No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
24 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 18 y la **aprueba y ratifica en**
25 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
26 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quiròs, Efrén Núñez
27 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.
28

29 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

30
31 **1- Circular 25-08-16** recibida el 30 de agosto, enviada por la señora Karen
32 **Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos**
33 **Locales.**

34 Les manifiesta lo siguiente “...**Asunto: apoyo profesional en ingeniería civil**
35 **para la implementación de la Ley No. 9329.** Reciban un cordial saludo de la

1 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que
2 agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 38 años.

3 En el marco de la aprobación de la Ley No. 9329 y como parte del proceso de
4 acompañamiento a las Municipalidades de todo el país, la UNGL ha contratado los
5 servicios profesionales del Ingeniero Civil Jeffrey Núñez, especialista en
6 carreteras, para brindar apoyo en la materia a las Municipalidades que así lo
7 soliciten. Algunas de las áreas temáticas en las que se espera brindar
8 acompañamiento y apoyo, son:

- 9 - Evaluación de formatos de inventario para la red vial cantonal
- 10 - Especificaciones técnicas, de acuerdo a la normativa vigente
- 11 - Programas de control de calidad de las obras a ejecutar
- 12 - Sumarios y costos de obras
- 13 - Planificación de obras
- 14 - Gestión y formulación de proyectos de obras públicas

15 Para comunicaciones puede dirigirse a los correos jnunez@ungl.or.cr y a los
16 teléfonos 2290-4152 o 2290-3806. Además, para cualquier duda adicional sobre
17 presupuestación y reglamentación de la Ley No. 9329 puede dirigirse al Programa
18 de Incidencia Política a los teléfono 2290-4152 y a los correos eaguirre@ungl.or.cr
19 y amasis@ungl.or.cr.” **Se toma nota.**

20
21 **2- Copia de oficio N° 369-ALJI-2016 fechado 29 de agosto, enviado por la**
22 **señorita Lissette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal al Pbro. Alejandro**
23 **Mata Solano, Cura Párroco de Pejibaye.**

24 Le manifiesta lo siguiente “...Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio N°
25 SC-127-2016 del Concejo Municipal de Jiménez recibido en mi Despacho el día 25
26 de agosto; donde solicitan ayuda para realizar la actividad que está organizando la
27 Pastoral Familiar para conmemorar el mes de la familia, le indico que para realizar
28 los juegos tradiciones e inflables para niños pueden coordinarlo con el Comité
29 Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez. Por otra parte quisiera saber el
30 día en que se realizará la actividad y qué tipo de ayuda es la que requieren.” **Se**
31 **toma nota.**

32
33 **3- Oficio N° 11287 fechado 30 de agosto, enviado por el licenciado German**
34 **Mora Zamora, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el**
35 **Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.**

1 Les manifiesta lo siguiente “...**Asunto: Remisión del Informe N° DFOE-DL-IF-**
2 **00005-2016 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del**
3 **periodo 2015.** Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros
4 de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito hacer
5 de su conocimiento el “**Informe sobre los resultados del Índice de Gestión**
6 **Municipal (IGM) del periodo 2015**” (N° DFOE-DL-IF-00005-2016), preparado por
7 la Contraloría General de la República. Para los efectos, se ha dispuesto un sitio
8 web, en el cual, encontrará un video donde se exponen los principales resultados
9 del IGM 2015, así como la versión digital del informe; mismos que se puede
10 acceder en el siguiente vínculo: **Resultados IGM 2015**. Para la divulgación de los
11 resultados del IGM del periodo 2015, se procura aprovechar los recursos digitales
12 con el propósito de ahorrar recursos a la Administración¹. Además de compartir la
13 información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible
14 buscando fomentar la transparencia, participación ciudadana y rendición de
15 cuentas. En consecuencia, le sugerimos utilizar las plataformas tecnológicas y
16 redes sociales que tenga a disposición ese Concejo Municipal, con el propósito de
17 dar a conocer a todos los funcionarios y ciudadanos, los resultados de este
18 informe e incluir en sus páginas Web, los documentos que se facilitan. Es preciso
19 informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en
20 *Inicio/Documentos/Publicaciones de la CGR/Informe de Análisis y Opinión sobre la*
21 *Gestión de los Gobiernos Locales*, podrán encontrar publicaciones
22 correspondientes a los resultados de dicho índice de gestión de años anteriores.
23 Cualquier duda, sobre el particular puede remitirse a los correos electrónicos
24 luis.calderon@cgr.go.cr y eduardo.jarquin@cgr.go.cr. Finalmente, se recuerda que
25 la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma
26 de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones
27 efectivas para la mejora de la gestión institucional.” **Se toma nota.**

28
29 **4- Oficio N° 377-ALJI-2016 fechado 30 de agosto, enviado por la señorita**
30 **Lisette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal.**

31 Les manifiesta lo siguiente “...Me permito remitirles con todo respeto como lo
32 establece el Código Municipal, el Plan Operativo y el Proyecto de Presupuesto
33 Ordinario para el año 2017 de la Municipalidad de Jiménez por un monto de
34 ¢1.506.452.937,64 con el contenido de las metas propuestas para el período
35 presupuestario 2017, en el cual se cubren los gastos necesarios para la gestión

1 administrativa, se proponen los recursos para brindar los servicios municipales y
2 para realizar los proyectos del municipio durante el año 2017, según la normativa
3 vigente. Agradezco de antemano tomar en cuenta la presente para los fines
4 correspondientes.”

6 **ACUERDO 4º**

7 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
8 Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen.

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 **5- Copia de oficio N° 398-ALJI-2016 fechado 05 de setiembre, enviado por la**
12 **señorita Lissette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal al licenciado Marvin**
13 **Cordero Soto, Director de Gestión Municipal del MOPT.**

14 Le manifiesta lo siguiente “...Sirva la presente para saludarlo muy cordialmente y a
15 la vez solicitarle se sirva interponer sus buenos oficios para que se giren los
16 recursos asignados a favor de la Municipalidad de Jiménez correspondientes al III
17 Presupuesto Extraordinario 2016. Es importante indicar que según lo aprobado por
18 la Contraloría General de la República, el monto es de **¢224.535.922,00**
19 **(doscientos veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil novecientos**
20 **veintidós con 00/100)**, provenientes del Artículo 5, inciso b) de la Ley de
21 Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114, modificada por la Ley N°9329
22 Destinados a la ejecución de proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la
23 Red Vial Cantonal y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el período
24 2016.El número de la cuenta de caja única municipal dada por el Ministerio de
25 Hacienda es 73900011430401018. Agradeciendo su colaboración, me despido.
26 Adjunto documentos:

- 27 • Personería Jurídica del representante legal.
- 28 • Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 29 • Fotocopia de la cédula jurídica
- 30 • Copia de la aprobación del III presupuesto extraordinario 2016, emitido por
- 31 la Contraloría General de la República.
- 32 • Copia del Presupuesto Extraordinario 2016.” **Se toma nota.**

1 **6- Oficio N° 11542 fechado 02 de setiembre, enviado por el licenciado**
2 **Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente a.i. del Área de Fiscalización de Servicios**
3 **para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...La Contraloría General recibió el oficio N° 356-ALJI-
5 2016 de 18 de agosto de 2016, mediante el cual se remite el Presupuesto
6 extraordinario N° 3-2016 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de
7 incorporar al Presupuesto vigente, entre otros, recursos por concepto del
8 Superávit específico y transferencias por parte del Instituto de Desarrollo Rural
9 (INDER) y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ley N.° 8114), para ser
10 aplicados en diferentes partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis
11 realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento
12 presupuestario por la suma de ¢418,0 millones con las siguientes indicaciones:

13 1.Se aprueban:

14 a) La recalificación propuesta de ingresos, con fundamento en el estudio integral y
15 demás justificaciones aportadas por esa Municipalidad. No obstante, esa
16 Administración deberá controlar y evaluar periódicamente la ejecución
17 presupuestaria, e informar al Concejo Municipal lo pertinente, con el propósito de
18 que al 31 de diciembre de 2016 se alcance la recaudación proyectada.

19 b) Los ingresos correspondientes al Superávit específico por un monto de ¢124,1
20 millones, de acuerdo con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada al
21 31 de diciembre de 2015, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la
22 sesión ordinaria N° 11 celebrada el 11 de julio de 2016. La aprobación de los
23 recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que
24 respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la
25 Liquidación presupuestaria ajustada del periodo 2015, aspectos que competen en
26 primera instancia a la Administración municipal, según se establece en el numeral
27 4.3.172 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.
28 Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin
29 perjuicio de una eventual fiscalización posterior. Esa Administración, de previo a la
30 ejecución de las partidas financiadas con esos recursos, es responsable de
31 corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera
32 que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran
33 como parte de la ejecución de los gastos.

1 c) El aporte del Gobierno Central (Ley N° 8114) por la suma de ¢224,5 millones,
2 con base en la Modificación a la Ley N° 9341 (Ley de Presupuesto ordinario y
3 extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016).

4 d) El aporte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por la suma de ¢45,7
5 millones, de acuerdo con la documentación aportada. Esa Administración es
6 responsable del cumplimiento de las condiciones definidas en relación con esos
7 fondos, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de
8 control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en los proyectos. Si
9 la entidad concedente modificara dichas transferencias en cuanto a su monto, esa
10 Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto
11 extraordinario.

12 e) El contenido presupuestario para cada partida de egresos, en el entendido que
13 los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, se deberá
14 verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y
15 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado
16 para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que
17 existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

18 2. Esa Administración es la responsable de:

19 a) Reclasificar al Programa III Inversiones, mediante el mecanismo de
20 modificación presupuestaria, la suma por concepto de utilidad para el desarrollo
21 correspondiente a los ingresos adicionales por la tasa del servicio de Recolección
22 de basura (residuos), conforme lo previsto en el artículo 74 del Código Municipal³
23 y en el documento “Estructura para incluir la información presupuestaria de las
24 municipalidades en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos
25 (SIPP)⁴.

26 b) Verificar que se incorpore al Presupuesto de la Municipalidad el contenido
27 económico suficiente para financiar los aportes al Consejo Nacional de Personas
28 con Discapacidad (CONAPDIS) y al Comité Cantonal de Deportes, en los
29 porcentajes y términos establecidos en la normativa aplicable.

30 c) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra
31 el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a
32 esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El
33 cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos
34 presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según
35 se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos

1 Públicos N-1-2012-DC-DFOE. En ese sentido, la individualización de la
2 aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria,
3 directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde
4 la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de
5 ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría
6 General se ajuste al ordenamiento jurídico.

7 3. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información
8 indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con el oficio N° 395-ALJI-
9 2016 del 2 de setiembre de 2016; periodo en el que se suspendió el plazo para la
10 atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral
11 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.”

12 ***Se toma nota.***

13
14 **7- Oficio S.M. 151-2016 fechado 01 de setiembre, enviado por el Concejo**
15 **Municipal de Distrito de Tukurrique.**

16 Les manifiestan lo siguiente “...Conocida la copia del oficio 370-2016-UTGVM,
17 recibida en este ayuntamiento, SE ACUERDA, por unanimidad de los miembros
18 enviar atenta nota al Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, a la
19 señorita Lissette Fernández- Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez y al señor
20 Luis Enrique Molina Vargas- Director de la UTMV, indicándole este ayuntamiento
21 reitera el acuerdo de la sesión ordinaria N° 1, del Artículo XI, de la sesión ordinaria
22 número 14-2016...por tanto, que el porcentaje que deben transferir al Concejo
23 Municipal del Distrito de Tukurrique, monto aproximado de ₡74.096.054.00
24 (setenta y cuatro millones noventa y seis cincuenta y cuatro colones con
25 00/100)...” ***Se toma nota.***

26
27 **8- Oficio 60-2016-PMJ fechado 02 de setiembre, enviado por la señora**
28 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

29 Les manifiesta lo siguiente “...les saludo y les doy respuesta a lo solicitado
30 mediante acuerdo 8° inciso E del artículo V de la Sesión Ordinaria lunes 29 de
31 agosto del 2016. En referencia a la razón por la que se tarda tanto en concretar el
32 inicio de las obras, les debo de recordarles que todo proceso de contratación lleva
33 un tiempo determinado según Reglamento de Contratación Administrativa. Una
34 vez que el Concejo adjudica, se siguen los siguientes pasos:

- 1 1. Una vez tomado el acuerdo en firme por parte del Concejo, la Proveeduría
- 2 deberá recibir el acuerdo emitido por la secretaría del concejo.
- 3 2. Ya con el acuerdo de adjudicación se comunica a los oferentes la
- 4 adjudicación y análisis de ofertas, estos tienen 3 a 5 días para presentar
- 5 apelaciones esto de acuerdo al proceso de contratación.
- 6 3. La administración tiene 5 días para resolver si se acoge o rechaza, y se
- 7 debe de enviar al Concejo en caso de acogido el recurso de apelación.
- 8 4. Si el recurso es enviado al Concejo se debe esperar a que se revoque el
- 9 acuerdo anterior y adjudicar la oferta correcta.
- 10 5. Se comunica nuevamente el acuerdo de adjudicación y el nuevo análisis de
- 11 las ofertas (acá ya se agota la vía administrativa).
- 12 6. Se confecciona el contrato y orden compra.
- 13 7. Se comunica al contratista que ya puede pasar a firmar el contrato y traer
- 14 los timbres fiscales por el monto establecido (los timbres deben tener fecha
- 15 igual al contrato) y garantía de cumplimiento cuando lo amerite.
- 16 8. Ya con el contrato firmado, entregada la orden de compra, serán los
- 17 responsables del proyecto quienes den la orden de inicio de las obras.

18 Les informo que lo anteriormente descrito se encuentra estipulado en la Manual de
19 Procedimientos de la Municipalidad de Jiménez, en el apartado del Departamento
20 de Proveeduría. Si tienen alguna consulta o duda en cuanto algún proyecto en
21 específico, con todo gusto quedo a sus órdenes.” **Se toma nota.**

22
23 **9- Oficio 61-2016-PMJ fechado 05 de setiembre, enviado por la señora**
24 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

25 Les manifiesta lo siguiente “...les saludo y les solicito la adjudicación, declaración
26 de infructuosa, desierta de las siguientes contrataciones:

- 27 • Contratación Directa 2016CD-000197-MJ Contratación de mano de obra
- 28 para construcción de malla de protección de la Cancha Plaza Vieja-
- 29 Pejibaye (bajo la modalidad de Llave en Mano)

30 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 31 • Constructora MOCASA MYM S.A
- 32 • Humberto Ulloa G
- 33 • José Miguel Cordero P
- 34 ➤ Se recibe una oferta presentada por el señor José Miguel Cordero Pereira,
- 35 cédula de identidad 3-212-656, la misma se recibe por correo electrónico

1 sin firma, y de acuerdo al artículo 81 del RCA indica que la falta de firma en
2 una oferta es un aspecto no subsanable, por lo que no se puede tomar en
3 cuenta para su análisis.

- 4 ➤ Por lo que amparados en el artículo 86 del RCA solicito se declare esta
5 contratación infructuosa.

6 Sin más por el momento, agradeciendo y quedando a disposición e igualmente
7 recordarles que todos los expedientes de las diferentes contrataciones están
8 disponibles en mi oficina para cuando gusten consultarlos.”

10 **ACUERDO 9º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; declarar infructuosa la Contratación
12 Directa 2016CD-000197-MJ, “Contratación de mano de obra para construcción de
13 malla de protección de la Cancha Plaza Vieja- Pejibaye (bajo la modalidad de
14 Llave en Mano)”, conforme lo faculta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de
15 Contratación Administrativa.

16 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la
17 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a la Contabilidad y a
18 la Proveeduría Municipal.

20 **10- Copia de oficio DCCV-260-2016 fechado 01 de setiembre, enviado por el**
21 **ingeniero Claudio Quiròs Martínez, Encargado de Construcciones, Catastro y**
22 **Valoración al señor José Arnoldo Pereira Solís, Secretario de la Junta del**
23 **Área de Salud Turrialba-Jiménez.**

24 Le manifiesta lo siguiente “...En respuesta al oficio ASTJ-JS-010-2016 le indico la
25 información de la propiedad que se ubica detrás de la parada de buses de la
26 Urbanización Santa Elena en Juan Viñas y que presenta la situación descrita en el
27 oficio:

28 **Número de finca:** 3-113804-000

29 **Plano de catastro:** C-699234-1987

30 **Propietario:** Inversiones Génesis I K M R S.A

31 **Cédula jurídica:** 3-101-325127.” **Se toma nota.**

33 **11- Copia de oficio N° AIMJ 2016-043 fechado 31 de agosto, enviado por la**
34 **licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, al Concejo Municipal de**
35 **Distrito de Tucurrique.**

1 Les manifiesta lo siguiente “...**Asunto: Donaciones.** De acuerdo a las Normas
2 para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el punto:

3 1. Normas sobre Atributos.

4 1.1.4 Servicios de la Auditoría [...] donde los servicios preventivos incluyen la
5 asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

6 El servicio de Advertencia es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la
7 competencia institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles
8 riesgo y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de
9 conocimiento de la auditoría interna. En el presente caso se ha puesto de
10 conocimiento a la auditoría interna de la Municipalidad de Jiménez, que el Concejo
11 Municipal del Distrito de Tukurrique va a donar combustible a la Cruz Roja de
12 dicho distrito. A la auditoría no le consta que sea cierta dicha afirmación sobre la
13 donación, por lo tanto lo que procede hacer la advertencia si el Concejo Municipal
14 del Distrito de Tukurrique toma tal decisión. De acuerdo al Código Municipal en su
15 artículo 62, se indica lo siguiente:

16 ***“ARTÍCULO 62.- La municipalidad podrá usar o disponer de su***
17 ***patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos***
18 ***por este Código y la Ley de contratación administrativa, que***
19 ***sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.***

20 ***Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes***
21 ***inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras***
22 ***personas, solo serán posibles cuando las autorice,***
23 ***expresamente, una ley especial.***

24 ***Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de***
25 ***las dos terceras partes del total de los miembros que integran***
26 ***su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e***
27 ***inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los***
28 ***órganos del Estado e instituciones autónomas o***
29 ***semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar***
30 ***directamente a las municipalidades.***

31 ***Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin***
32 ***público al que está vinculado el bien, se requerirá la***
33 ***autorización legislativa previa. [...]”***

34 ***(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de***
35 ***setiembre de 2009)***

1 **Comentario.** Partiendo de la literalidad de la norma es claro que en la actualidad
2 las corporaciones municipales deberán acudir a las regulaciones contenidas en la
3 Ley de Contratación Administrativa en aquellos casos en los que el Concejo
4 acuerde utilizar o disponer de su patrimonio, mediante aquellos actos o contratos
5 que están autorizados por el mismo Código Municipal y la citada Ley de
6 Contratación Administrativa, y siempre que los mismos sean considerados idóneos
7 para el cumplimiento de sus fines municipales. Para tales efectos resulta entonces
8 oportuno tener presente los siguientes numerales de la Ley de Contratación
9 Administrativa, No. 7494 de 2 de mayo de 1995: Con la reforma generada a este
10 artículo mediante la Ley No. 8772 del 01 de setiembre de 2009, se derogan
11 tácitamente las disposiciones legales anteriores sobre la materia, de manera que
12 solo bajo este nuevo esquema es que proceden las donaciones de la
13 municipalidad. Valga acotar que deviene necesaria la promulgación de un
14 reglamento que regule las donaciones que, a título excepcional, establece el
15 párrafo final de este artículo.

16 Se presenta una situación con las donaciones a la Cruz Roja Costarricense, según
17 ley 4478.

18 En el oficio 00299 del 13 de enero, 2010 DJ-0140. La Contraloría expone su
19 criterio sobre las donaciones a la Cruz Roja Costarricense.

20 “Al igual que la Procuraduría General, este órgano contralor
21 considera que la voluntad del legislador en el artículo 1 de la Ley No.
22 4478 no excluyó a las Municipalidades cuando se refería al Estado y
23 sus instituciones; cuestión que efectivamente quedó solventada por
24 la habilitación para donar mediante ley especial que dispone el
25 artículo 62 del Código Municipal. (....)

26 La posición de este órgano contralor ha sido que la donación de
27 inmuebles requiere habilitación de ley especial, en la medida que el
28 Código Municipal dispuso en forma posterior a la Ley No. 4478, un
29 régimen diferente para el caso de las donaciones efectuadas a la
30 Cruz Roja Costarricense.

31 No obstante lo anterior, esta División estima necesario modificar
32 dicho criterio; en la medida que la Ley No. 4478 regula en forma
33 especial las donaciones que puedan hacerse a la Cruz Roja
34 Costarricense, de tal forma que el Código Municipal lejos de
35 modificar su régimen vino a precisar los supuestos en que las

1 Municipalidades podrán realizar donaciones. De esa forma, el
2 Código Municipal no desconoció los casos en los que por ley
3 especial, es posible realizar donaciones como en el caso de la Ley
4 No. 4478, sino que más bien debe interpretarse armónicamente las
5 regulaciones legales de carácter especial con el Código Municipal,
6 de forma que es preciso reconocer que la Cruz Roja Costarricense
7 tiene una habilitación legal específica para recibir donaciones y
8 subvenciones, con lo cual se cumplen los supuestos del artículo 62
9 del Código Municipal.”

10 De acuerdo con lo anterior y con base en la normativa que sirvió de fundamento
11 en su oportunidad, se mantiene vigente el pronunciamiento vertido por lo que al
12 efecto es importante tomar en consideración los siguientes aspectos:

- 13 - El artículo 62 del Código Municipal habilita a las municipalidades para realizar
14 donaciones de cualquier tipo de recursos o de bienes inmuebles **cuando así lo**
15 **autorice una ley especial.**
- 16 - Por su parte el artículo 1 de la Ley 4478 habilita al Estado y sus instituciones a
17 realizar **donaciones de bienes muebles e inmuebles a la Cruz Roja**
18 **Costarricense, previa aprobación de la Contraloría General de la**
19 **República**, la cual deberá tramitarse en el momento oportuno. Al efecto la
20 municipalidad se encuentra cubierta por el ámbito del Estado y al mismo
21 tiempo se constituye en la ley especial requerida por el ordinal 62 del Código
22 Municipal.
- 23 - La donación, requiere en su caso para ser efectiva de la autorización de la
24 Contraloría General de la República, tal y como lo dispone el artículo 1 de la
25 Ley 4478. La administración municipal es responsable de sustentar las razones
26 que le permitan tomar la decisión de llevar a cabo el negocio jurídico de la
27 donación, en aras de satisfacer los intereses cantonales.

28 Cuando los señores y señoras del Concejo tome decisiones deben de considerar
29 que dichas decisiones no estén en contra de leyes y otras disposiciones, existe un
30 ordenamiento jurídico que se debe de respetar, estos se encuentran ordenados en
31 la Ley de Administración Pública.

32 **“Artículo 6-**

33 **1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se**
34 **sujetará al siguiente orden:**

35 **a) La Constitución Política;**

1 b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad
2 Centroamericana;

3 c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;

4 d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los
5 otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;

6 e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los
7 reglamentos de los entes descentralizados; y

8 f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y
9 descentralizadas.

10 2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes
11 descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos
12 campos de vigencia.

13 3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las
14 reglas y principios que regulan los actos administrativos.”

15 En la misma ley se establece que toda decisión que se toman, trae consigo sus
16 responsabilidades.

17 **“Artículo 199.-**

18 1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que
19 haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o
20 con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y
21 oportunidades que le ofrece el cargo.

22 2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiere actos
23 manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta
24 ley.

25 3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la
26 Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que
27 pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar
28 la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.

29 4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este
30 artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la
31 Administración frente al ofendido.” **Se toma nota.**

32
33 **12- Oficio N° AIMJ 2016-044 fechado 05 de setiembre, enviado por la**
34 **licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...En respuesta al oficio SC-135-2016, Sobre el
2 Congreso y Curso virtual les indico lo siguiente:

3 1. El Congreso son los días 13 y 14 de setiembre2016. Se adjunta programas
4 de actividades.

5 2. El curso virtual es efectivamente en la oficina y es impartido por la
6 Contraloría, las horas son especificadas por la Contraloría que pueden ser
7 de 3 a 4 horas por semana. Todavía la Contraloría no ha indicado
8 exactamente cuánto tiempo van a solicitar ni el programa a seguir." **Se**
9 **toma nota.**

10
11 **13- Copia de oficio DRET-C01-CEJMCM-0106-2016 fechado 02 de setiembre,**
12 **enviado por el señor Ignacio Solano Chaves, Director del Centro Educativo**
13 **Dr. José María Castro Madriz de Pejibaye, a la señorita Lissette Fernández**
14 **Quiròs, Alcaldesa Municipal.**

15 Le manifiesta lo siguiente "...expresarle, en nombre de todo el personal y
16 comunidad estudiantil del Centro Educativo Dr. José María Castro Madriz, nuestro
17 más profundo agradecimiento por la organización e invitación al Festival Deportivo
18 que se llevó a cabo el pasado viernes 26 de agosto, en el cual nuestros
19 estudiantes participaron y disfrutaron de gran forma. Sin duda alguna, este tipo de
20 actividades son de gran motivación para nuestros estudiantes y para la comunidad
21 en general, especialmente cuando las oportunidades de sana diversión, que
22 ayuden a mantener a nuestros niños y jóvenes por el camino del deporte, el arte y
23 la educación, son escasas..." **Se toma nota.**

24
25 **14- Nota fechada 14 de julio, recibida el 05 de setiembre, enviada por el**
26 **Comité de Desarrollo y Bienestar Comunal de Plaza Vieja, firmada por los**
27 **señores Gerardo Azofeifa Azofeifa y Marco Sandoval Sánchez, Presidente y**
28 **Secretario respectivamente.**

29 Les manifiestan lo siguiente "...para exponer de esta forma nuestra preocupación
30 de algunas condiciones serias y críticas en la cual viven algunas personas de
31 nuestra comunidad en caso específico la señora Mercedes Ugalde Ugalde señora
32 de casi 90 años la cual vive sola en una casa muy humilde y con condiciones
33 lamentables las cuales es nuestro deber buscar los medios en los cuales le
34 podamos ayudar a tener un lugar para vivir en mejores condiciones, el problema
35 de este caso se agrava en épocas de lluvias ya que la casa de ésta vecina se le

1 mete el agua en cada aguacero fuerte. Como comité de bienestar comunal
2 hicimos una visita en la casa de doña Merceditas Ugalde en la cual evidenciamos
3 las condiciones muy serias la cual vive esta anciana. Con miras a mejorar la
4 calidad de vida de esta longeva de la comunidad les solicitamos la intervención de
5 sus buenos oficios para atender y gestionar las medidas necesarias de ayuda en
6 cuanto a materiales de construcción para poder arreglar la parte mala en donde
7 ocasiona el problema citado, la cual pueden ser determinados con la visita de un
8 funcionario de esta municipalidad. Importante mencionar que este comité de
9 bienestar social de Plaza Vieja está en la mayor disposición de colaborar con la
10 mano de obra respectiva para poder con esto darle mejores condiciones de
11 calidad de vida a esta señora...”

13 **ACUERDO 14º**

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; traslada copia de esta nota a la Alcaldía
15 Municipal, para su atención.

17 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

19 **1- INFORME DE LA COMISIÒN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÌDICOS.**

21 “...Reunión N° 02-2016 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos
22 de la Municipalidad de Jiménez, el día lunes 29 de agosto del 2016 a las diecisiete
23 horas.

24 **Miembros presentes:**

25 José Luis Sandoval Matamoros

26 Isidro Sánchez Quiròs

27 Efrén Núñez Nájera

28 Luis Mario Portugués Solano (**Asesor**)

29 Paula Fernández Fallas (**Asesora**)

30 Nuria Estela Fallas Mejía (**Asesora**)

31 **Miembros ausentes:**

32 Gemma Bogantes Bolaños (Sin justificación)

33 1- Se traslada a esta comisión para análisis y posterior dictamen el acuerdo 8º del
34 Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 17 del lunes 22 de agosto del año en curso,
35 comunicado mediante oficio N° SC-136-2016 de fecha 30 de agosto, relacionado

1 con el oficio N° 359-ALJI-2016 fechado 22 de agosto, enviado por la señorita
2 Lisette Fernández Quiròs, Alcaldesa Municipal.

- 3 - Se realiza un análisis del Borrador del Convenio de Cooperación Técnica
4 Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la
5 Municipalidad de Jiménez.

6 **ACUERDO 1º.** Esta Comisión en pleno ejercicio de sus funciones y de forma
7 unánime acuerda; recomendar al Concejo Municipal que le brinde la aprobación al
8 Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo
9 y Seguridad Social y la Municipalidad de Jiménez, tal y como fue presentado por la
10 señorita Alcaldesa, únicamente con las siguientes modificaciones:

11 **En la Parte Tercera: De las Obligaciones de la Municipalidad:**

12 En el punto 2 se lea: Mantener en operación según las capacidades del
13 ayuntamiento y con los recursos óptimos....el resto queda igual.

14 En el punto cuarto se lea: Se tendrá una Oficina de Empleo que será atendida por
15 Recargo con los profesionales de la Municipalidad cuyas carreras sean atinentes a
16 las labores ejecutadas en la misma, particularmente del área social o ciencias
17 económicas...el resto queda igual. **Finaliza la reunión a las diecisiete horas con**
18 **cincuenta y cinco minutos exactos.”**

19
20 **ACUERDO 1º**

21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio de
22 Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad
23 Social y la Municipalidad de Jiménez, conforme se detalla:

24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL**
25 **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE**
26 **JIMÈNEZ.**

27 Entre nosotros, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cédula de persona
28 jurídica 2-100-042012, representada por el señor Carlos Alvarado Quesada con
29 cédula de identidad uno mil sesenta cero cero setenta y ocho (1-1060-0078),
30 casado, licenciado en Periodismo, vecino de Santa Ana, y la Alcaldesa Municipal
31 de Jiménez, señorita Lisette Fernández Quiròs con cédula de identidad tres dos
32 seis ocho cinco cero uno (3-268-501), electa por el período comprendido entre el
33 13/06/2011 al 30/04/2020 (Reelección), declaratoria publicada en el Alcance
34 número 69 al Diario Oficial La Gaceta No 86 del 05 de mayo del 2016, según
35 Resolución No.1310-E11-2016, dada en San José, a las diez horas con treinta y

1 cinco minutos, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente
2 autorizada a firmar dicho convenio mediante acuerdo N° 01, Artículo VI con fecha
3 05 de setiembre del 2016 tomado en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, celebrada el
4 día 05 de setiembre del 2016, quien en lo sucesivo se le denominará
5 indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**.

6 **CONSIDERANDO**

- 7 1. Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica
8 establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la
9 sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación
10 honesta y útil -debidamente remunerada- e impedir que por su causa se
11 fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como
12 la dignidad del ser humano o se degrade su trabajo a la condición de simple
13 mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de
14 trabajo.
- 15 2. Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que
16 el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un
17 sistema técnico y permanente de protección a las personas desocupadas
18 involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.
- 19 3. Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen
20 “capacidad jurídica (...) para ejecutar todo tipo de actos” y que el Artículo 7
21 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente para
22 llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
- 23 4. Que según el Inciso F del Artículo 4 del Código Municipal, las
24 municipalidades pueden “concertar, con personas nacionales o extranjeras,
25 pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus
26 funciones”. Asimismo, el Inciso H del mencionado Artículo faculta a las
27 municipalidades para “promover un desarrollo local participativo e inclusivo
28 que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la
29 población”. Por otra parte, en el Inciso I se establece que las
30 municipalidades tiene la atribución de “impulsar políticas públicas locales
31 para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor
32 de la igualdad y la equidad de género”.
- 33 5. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el ente rector de la
34 materia socio laboral en Costa Rica y del Sistema Nacional de
35 Intermediación, Orientación e Información de Empleo.

- 1 6. Que el servicio público de empleo en Costa Rica dispone de una plataforma
2 electrónica denominada buscoempleo.go.cr ideada para facilitarle al sector
3 empleador la búsqueda de personas trabajadoras con base en sus
4 necesidades y brindarle, a las personas en busca de empleo, opciones
5 laborales de acuerdo con sus perfiles ocupacionales. Esto con base en el
6 Decreto Ejecutivo No 34936-MTSS (publicado el 17 de diciembre de 2008
7 en La Gaceta 244) y bajo los principios de igualdad, gratuidad y
8 transparencia.
- 9 7. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación
10 Pública y el Institutito Nacional de Aprendizaje forman parte del Sistema
11 Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y que
12 estas instituciones constituyen una red nacional de oficinas de empleo
13 integrada, entre otras entidades, por las municipalidades en convenio con el
14 Ministerio de Trabajo.
- 15 8. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Dirección
16 Nacional de Empleo y de sus Departamentos de Intermediación,
17 Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo promueve la
18 descentralización de los servicios de empleo mediante la participación
19 activa de los Gobiernos Locales.
- 20 9. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social—por medio de la Dirección
21 Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—
22 promueve la creación de oficinas de empleo municipales con la finalidad de
23 beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores
24 opciones laborales o en procura de un primer empleo.
- 25 10. Que mediante las oficinas de empleo municipales se intenta acercar los
26 servicios de intermediación, orientación, información, formación y empleo
27 temporal a quienes los requieran.
- 28 11. Que el Gobierno de la República, por medio del Decreto Ejecutivo N°
29 29044-TSS-COMEX del 30 de Octubre del 2000 y sus reformas, creó el
30 Programa Nacional de Empleo, del que deriva la estrategia público-privada
31 **EMPLEATE**, para promover la inserción laboral de las personas jóvenes
32 entre los 17 y los 24 años y a las personas jóvenes con discapacidad entre
33 los 17 y 35 años, que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad
34 socioeconómica y no estudien o trabajen.

12. Que el decreto N° 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015 publicado en el Alcance Digital No 40 de La Gaceta No 106 del 03 de junio del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquella se desea “atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social”.
13. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social integra los objetivos de la estrategia Puente al Desarrollo mediante EMPLEATE y orienta su oferta institucional para brindar un trato preferencial a la población en condición de pobreza definida por el IMAS.
14. Que el Gobierno de la República de Costa Rica, mediante el decreto ejecutivo N° 39213-MTSS-MEIC del 14 de setiembre de 2015 publicado en el Alcance Digital No 71 de la Gaceta No 180 del 16 de setiembre de 2015, promulgó la creación del programa Mi Primer Empleo y su declaratoria de interés público para incentivar la contratación de personas jóvenes (de 18 a 35 años), personas con discapacidad y mujeres de cualquier edad mediante el otorgamiento de un incentivo económico a las empresas que incrementen su planilla con plazas nuevas de trabajo.
15. Que es indispensable para el cantón de Jiménez acceder a los servicios de empleo de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, a la herramienta buscoempleo.go.cr, a Empléate, Pronae y Mi Primer Empleo o a cualquier otro esfuerzo impulsado por los departamentos y la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, destinado a promover la inserción laboral de las personas trabajadoras.
16. Que es imprescindible para el cantón de Jiménez formar parte del sistema público de empleo de Costa Rica denominado Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, el cual es conocido por sus siglas como Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.

POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer alianzas de cooperación técnica y operativa para el establecimiento de oficinas de empleo en las municipalidades donde se ejecuten los programas ofrecidos por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social involucrados en este convenio dirigidos a la población trabajadora o a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer oficinas de empleo en las municipalidades para acercar a la población servicios de empleo mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral, y que cuenten con los insumos necesarios para el adecuado servicio a las personas usuarias.
2. Apoyar a las personas oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
3. Promover los servicios ofrecidos por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirigidos a la población desempleada, en busca de su primer empleo, que desea cambiar de trabajo o vive en condiciones de vulnerabilidad.
4. Desarrollar estudios del mercado de trabajo por parte de la municipalidades con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que permitan medir el comportamiento de la oferta y la demanda laboral e identificar, de manera sistemática, la demanda ocupacional insatisfecha y sus perfiles ocupacionales para ser atendidos por las oficinas, que constituyen la red pública nacional de servicios de empleo, en procura de equilibrar y satisfacer los requerimientos de mano de obra del sector productivo establecido en los diferentes cantones.
5. Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas con base en los recursos financieros establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para estos fines por medio del Departamento de Intermediación de

1 Empleo, el Programa Nacional de Empleo y el Programa Nacional de Apoyo
2 a la Micro y Pequeña Empresa.

3 6. Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y
4 Seguridad Social y la Municipalidad de Jiménez para desarrollar por medio
5 de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional
6 de Empleo proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.

7 7. Dirigir y fiscalizar los diversos servicios que se desarrollen mediante este
8 convenio, por medio del gestor de empleo municipal o bien de la unidad
9 técnica del gobierno local, dando así un apoyo a la Dirección Nacional de
10 Empleo, en cuanto al uso y control de los fondos públicos ejecutados en las
11 diferentes iniciativas.

12 8. PRONAE priorizará en conjunto con las municipalidades aquellos proyectos
13 que cuenten con la participación de la misma o entidades como de la
14 Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras
15 Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de
16 Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los
17 municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos
18 y concretos para su realización.

19 **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y**
20 **SEGURIDAD SOCIAL**

21 1. Supervisar el servicio público de empleo.

22 2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el
23 presente convenio o cualquier otra iniciativa que pueda impulsar el
24 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo.

25 3. Capacitar, apoyar y acompañar técnicamente a las oficinas de empleo
26 adscritas al Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información
27 de Empleo y a las creadas a partir de la firma de convenios de cooperación
28 técnica con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

29 4. Promover, organizar, asesorar y capacitar técnicamente al personal de la
30 oficina de empleo en Intermediación de empleo, Orientación de Empleo,
31 Información de Empleo, Prospección de Empleo, Buscoempleo.go.cr,
32 EMPLEATE, Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo, entre otras
33 acciones que defina el MTSS.

- 1 5. Fomentar el mejor y máximo aprovechamiento de los recursos
2 interinstitucionales en beneficio de las personas desempleadas de la
3 comunidad.
- 4 6. Ofrecer facilidades para que el personal destacado por la Municipalidad en
5 el servicio público de empleo, efectúe pasantías o asista a las
6 capacitaciones, en las oficinas centrales de la Dirección Nacional de
7 Empleo del MTSS.
- 8 7. Realizar los procesos de inducción indispensables para que el personal de
9 la oficina de empleo municipal, conozca el tratamiento y trámite de todos los
10 servicios brindados por la Dirección Nacional de Empleo y los
11 departamentos involucrados en este convenio.
- 12 8. Apoyar la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas
13 como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y
14 la demanda de empleo con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones
15 y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias. Este apoyo
16 se ofrecerá mediante el Departamento de Intermediación de Empleo y el
17 Observatorio del Mercado Laboral, ambos del Ministerio de Trabajo y
18 Seguridad Social.
- 19 9. Poner a disposición de las Municipalidades los medios de difusión masiva
20 con que cuenta la Dirección Nacional de Empleo, para dar a conocer las
21 actividades que se desarrollen en relación con la intermediación, la
22 orientación y la formación laboral, siempre y cuando éstas sean
23 consensuadas por ambas instituciones con al menos dos semanas de
24 anticipación.
- 25 10. Colaborar con la Municipalidad en las actividades que ésta organice
26 siempre y cuando sea posible, exista una adecuada coordinación y las
27 acciones se desarrollen dentro del marco de los servicios contemplados en
28 este convenio.
- 29 11. Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación
30 e inserción laboral envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros
31 de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes.
32 Esta oferta, además, debe ajustarse a los siguientes criterios de
33 priorización:
34 A. Personas referidas por el Programa Puente al Desarrollo.

1 B. Jóvenes que se encuentren en condiciones de pobreza extrema o de
2 pobreza y cuenten con la Ficha de Información Social Vigente.

3 C. Interesados en el programa que cumplan con los requisitos del mismo
4 y se encuentren por debajo de la línea de pobreza.

5 En el caso de los puntos B y C se atenderá según disponibilidad
6 presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y estrictamente
7 se deberá cumplir todo lineamiento que la Dirección Nacional de Empleo
8 emita al respecto.

9 12. Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección
10 Nacional de Empleo involucrados en este convenio las actividades que
11 beneficien a las poblaciones metas.

12 13. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las oficinas municipales que
13 conformen la red nacional pública de empleo, mediante la forma que
14 establezca y comunique la Dirección Nacional de Empleo para su medición
15 y evaluación tales como diagnósticos, evaluaciones, reuniones, talleres e
16 informes.

17 14. Establecer los mecanismos y correcciones necesarias que reorienten la
18 acción de las oficinas de empleo municipales hacia los objetivos planteados
19 en este convenio cuando, producto de la supervisión realizada por el
20 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se detecten situaciones que
21 requieran mejoras.

22 15. Dictar los lineamientos para la ejecución de este convenio. Asimismo
23 verificar su acatamiento por parte de las municipalidades.

24 **TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

25 1. Acatar estrictamente los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de
26 Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Intermediación,
27 Orientación e Información de Empleo así como por la Dirección Nacional de
28 Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estos lineamientos se
29 ofrecerán en el proceso de inducción que los departamentos de la Dirección
30 Nacional de Empleo involucrados en este convenio ofrecerán al personal
31 destacado por la Municipalidad en la Oficina de Empleo. Para estos efectos
32 puede consultarse la Guía para la Gestión de la Orientación Laboral, el
33 Manual del Servicio Público de Empleo de la República de Costa Rica, el
34 decreto de creación del Sistema de Intermediación, Orientación e
35 Información de Empleo (No 34936 MTSS), el decreto de creación del

1 Programa Nacional de Empleo (No 29044 MTSS-COMEX, la modificación
2 al decreto 37143 MTSS-COMEX que permitió la creación de la Estrategia
3 Público-Privada EMPLEATE y el decreto 39213-MTSS-MIEC que creó el
4 programa Mi Primer Empleo.

5 2. Mantener en operación según las capacidades del ayuntamiento y con los
6 recursos óptimos, tanto humanos, técnicos y administrativos, una oficina
7 para atender a la población en busca de empleo, a las personas
8 empleadoras que necesitan trabajadores(as), a las personas interesadas en
9 la estrategia EMPLEATE y a las distintas formas organizativas atraídas por
10 Pronae, dando así una atención integral de los servicios públicos de
11 empleo.

12 3. Asignar a la oficina de empleo, el personal profesional requerido para su
13 operación y para el desarrollo de las acciones técnicas operativas, que se
14 desprendan de su funcionamiento.

15 4. Se tendrá Una Oficina de Empleo que será atendida por Recargo con los
16 profesionales cuyas carreras sean atinentes a las labores ejecutadas en la
17 misma, particularmente del área social o ciencias económicas, en grado de
18 bachillerato universitario como mínimo. Es deseable que estos
19 profesionales reúnan habilidades blandas como trabajo en equipo, facilidad
20 de palabra, liderazgo, flexibilidad, sensibilidad social, responsabilidad,
21 puntualidad, organización, planificación, capacidad de escucha, tolerancia y
22 empatía.

23 5. Pagar el salario de los y las profesionales nombradas en las oficinas de
24 empleo municipales.

25 6. Disponer de un espacio físico, debidamente acondicionado para la atención
26 de las personas oferentes y empleadoras, que soliciten los diferentes
27 servicios públicos de empleo ofrecidos en la oficina. Este espacio debe ser
28 accesible a las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley
29 7600.

30 7. Proporcionar los implementos necesarios para atender a las personas que
31 soliciten los servicios de la oficina de empleo: computadora, teléfono, fax, y
32 correo electrónico, archivo, escritorios y sillas de espera.

33 8. Poner a disposición de las personas usuarias de la oficina de empleo, al
34 menos, un equipo informático donde puedan acceder a sus servicios. Esto
35 con base en los lineamientos de préstamo definidos por el personal de la

- 1 oficina y las recomendaciones proporcionadas por el personal de la
2 Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
- 3 9. Garantizar las asignaciones presupuestarias y administrativas que faciliten
4 la labor de la(s) persona(s) gestora(s) de empleo, quien(es) fungirá(n) como
5 contraparte(s) de la persona o personas designadas por la Dirección
6 Nacional de Empleo y sus departamentos.
- 7 10. Permitir participar a la persona o personas designadas en el servicio de
8 empleo, en los procesos de capacitación relacionadas con las temáticas
9 contenidas en este convenio u otras iniciativas desarrolladas por el
10 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, principalmente las impulsadas por
11 la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
- 12 11. Brindar los servicios de intermediación, orientación e información de empleo
13 (incluyendo *buscoempleo.go.cr*), con la finalidad de facilitar la vinculación
14 de la oferta con la demanda de empleo, de acuerdo a los lineamientos
15 establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del
16 Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, así como
17 la Dirección Nacional de Empleo mediante el Departamento de
18 Intermediación de Empleo. Estos lineamientos se brindan en el proceso de
19 inducción que el personal del MTSS ofrece a quienes tendrán a cargo las
20 oficinas de empleo municipales y en los documentos citados en el punto No
21 1 de las obligaciones de la Municipalidad.
- 22 12. Ofrecer a la población del cantón los programas Pronae, Mi Primer Empleo
23 y EMPLEATE con base en las indicaciones establecidas por la Dirección
24 Nacional de Empleo y sus departamentos. Ver clausula segunda, punto 12.
- 25 13. Atender a la población en busca de los servicios de empleo en igualdad de
26 condiciones, sin distingos de edad, etnia, género, procedencia y religión e
27 impulsar acciones afirmativas hacia la población más vulnerable como
28 mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores o grupos
29 minoritarios.
- 30 14. Apoyar a las organizaciones comunales (Asociaciones, Asociaciones
31 Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes
32 (ASADAS), Juntas de Educación, Juntas de Salud) en la aplicación de los
33 formularios del Programa Nacional de Empleo.

- 1 15. Canalizar los beneficios del PRONAE y de EMPLEATE, con base en los
2 criterios de pobreza definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social. Ver
3 cláusula segunda, punto 12.
- 4 16. Considerar de manera prioritaria a la población definida en la Estrategia
5 Puente al Desarrollo en los servicios Programa Nacional de Empleo, Mi
6 Primer Empleo y EMPLEATE.
- 7 17. Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas
8 que demanden los servicios de empleo con base en los lineamientos
9 establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del
10 Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de
11 Empleo y sus departamentos.
- 12 18. Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un
13 mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un
14 subsidio económico temporal de desempleo por medio de Pronae o quieran
15 desarrollar iniciativas de autoempleo.
- 16 19. Formar parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e
17 Información de Empleo para lo cual la Municipalidad establecerá una oficina
18 de empleo a partir de la firma del presente convenio.
- 19 20. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera
20 exclusiva y obligatoria, en la plataforma electrónica buscoempleo.go.cr y
21 garantizar que no se llevarán registros paralelos.
- 22 21. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera
23 exclusiva y obligatoria, en el programa Mi Primer Empleo (M1E), así como
24 acompañarles en su proceso de reclutamiento.
- 25 22. Fomentar la incorporación del parque empresarial presente en el cantón, a
26 la plataforma buscoempleo.go.cr, y al programa Mi Primer Empleo.
- 27 23. Apoyar, ayudar y colaborar con el personal de la Dirección Nacional de
28 Empleo y de sus departamentos, en la realización de actividades como
29 estudios de mercado, ferias de empleo, retos EMPLEATE, entre otros.
- 30 24. Informar oportunamente a la Dirección Nacional de Empleo y sus
31 departamentos, la realización de actividades organizadas por la
32 Municipalidad.
- 33 25. Rendir informes semestrales (en junio y en diciembre) a los departamentos
34 de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con
35 base en lo dispuesto en esta alianza.

26. Elaborar informes que contengan los datos especificados a continuación según los diferentes servicios de empleo:

En relación con la atención a la demanda y la oferta de empleo se pide que el informe contenga como mínimo datos sobre:

A. La cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la oficina.

B. La cantidad de personas atendidas por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad en *buscoempleo.go.cr*.

C. La cantidad de empresas registradas en la plataforma por ubicación y actividad económica.

D. La cantidad de puestos inscritos en *buscoempleo* según ocupación y sexo.

E. Cantidad de personas referidas a puestos vacantes.

F. Cantidad de puestos consultados a las personas oferentes atendidas.

G. Cantidad de personas contratadas según sexo y ocupación.

H. Número de talleres realizados de orientación laboral por sexo y edad.

I. Número de derivaciones realizadas por institución y sexo.

J. Número de empresas visitadas según ubicación.

K. Número de personas atendidas y contratadas con discapacidad por sexo.

En relación con el Programa Nacional de Empleo se pide:

1. Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.

2. Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.

4. Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

En torno a EMPLEATE el informe debe contener:

1. Cantidad de personas jóvenes atendidas por sexo, edad y lugar de procedencia.

2. Cantidad de personas jóvenes aprobadas por sexo, edad y lugar de procedencia.

3. Cantidad de personas jóvenes trasladadas al Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se ofrecerán a los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con la finalidad de facilitar la rendición de cuentas a la población, así como definir niveles de avance y establecer oportunidades de mejora.

1 27.Coordinar con instituciones formadoras de recursos humanos a fin de
2 brindar formación ocupacional a la población desempleada de acuerdo con
3 los requerimientos del mercado.

4 28.Colgar en la página web de la Municipalidad los link de
5 www.buscoempleo.go.cr, www.empleate.cr, www.pronae.cr y
6 www.miprimerempleo.cr, con el objetivo de facilitar el acceso de la
7 población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichas páginas.

8 29.Promover, proponer y coordinar acciones conjuntas, en el marco de los
9 programas definidos en este convenio, para impactar de manera positiva a
10 las poblaciones metas del mismo.

11 30.Solicitar a la Dirección Nacional de Empleo autorización para utilizar los
12 materiales relacionados con los programas convenidos en el presente
13 documento. Nos referimos específicamente a la imagen, propiedad material
14 e intelectual. Cualquier tipo de uso, deberá ser solicitado a esta Dirección,
15 con un mes de anticipación explicando los motivos para el cual será
16 requerido, quedando a la espera de la aprobación de la DNE, para su uso.

17 31.Permitir los procesos de evaluación que determine la Dirección Nacional de
18 Empleo los cuales serán comunicados por medio de su enlace. Esto con el
19 objetivo de valorar la prestación de los servicios y la calidad de los mismos,
20 así como identificar oportunidades de mejora.

21 32. Solventar las deficiencias detectadas en la aplicación de los servicios de
22 empleo en el plazo que definan los Departamentos de la Dirección Nacional
23 de Empleo involucrados en este convenio. Dichos plazos se fijarán con
24 base en las faltas descubiertas y por parte del Departamento que tenga a
25 cargo el Programa donde se detecten las posibilidades de mejora o los
26 errores.

27 33. Comunicar a la persona enlace del Ministerio de Trabajo y Seguridad que
28 corresponda el cambio de los o las gestoras de empleo de manera formal y
29 con al menos una semana de anticipación a la sustitución.

30 **CUARTA: DE LA VIGENCIA**

31 El presente convenio rige a partir de su suscripción por un período de cuatro años,
32 pudiendo prorrogarse por períodos iguales, si ninguna de las partes interesadas y
33 firmantes lo da por finiquitado, con treinta días de antelación a la fecha de
34 caducidad.

35 **QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES**

1 Las partes suscribientes designan a las siguientes personas funcionarias, para
2 efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los
3 servicios contenidos en el presente convenio:

4 La Municipalidad nombra a quien ocupe la Vice Alcaldía como enlace y
5 contraparte del mismo. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las
6 acciones necesarias para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio,
7 así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo,
8 debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio de Trabajo y Seguridad
9 Social para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante
10 este acuerdo.

11 El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designa a Carlos Luis Muñoz Quirós,
12 funcionario del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección
13 Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador
14 de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal
15 de la municipalidad involucrado en el mismo para la evacuación de dudas o
16 consultas y la recepción de sugerencias. Además, tendrá a su cargo la
17 coordinación con la Municipalidad para la realización de inducciones, ferias de
18 empleo o cualquier otra actividad que se realice en conjunto con el Ministerio de
19 Trabajo y Seguridad Social. De igual manera, sobre Él recae la responsabilidad de
20 efectuar la adecuada cooperación para el cumplimiento de las responsabilidades y
21 las obligaciones establecidas en el presente convenio, incluyendo la supervisión y
22 seguimiento de las mismas.

23 Por el Programa Nacional de Empleo se designa al o la analista de proyectos
24 encargado(a) de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante
25 de este convenio. Compete a esta persona coordinar con los(as) colaboradores
26 municipales la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base
27 en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y
28 coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de
29 mejora. Supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

30 Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de
31 Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas tienen la obligación de consultar,
32 coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por
33 sus respectivas jefaturas.

34 Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse
35 formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución.

1 Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas la tutela de los
2 fondos públicos.

3 **SEXTA: CUANTÍA**

4 No se estima para efectos fiscales en razón de su naturaleza.

5 En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de *****, a los ** días del
6 mes de ***** del año 2016.”

7 De igual forma se autoriza a la señorita Lissette Fernández Quiròs, Alcaldesa
8 Municipal, para la firma de este convenio.

9
10 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

11
12 1- Se conoce el “...**INFORME DE LABORES. Nº 32-2016. 05/SETIEMBRE/2016.**
13 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
14 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 29 de agosto al
15 02 de setiembre como detalle a continuación:

- 16 • Labores Administrativas.
- 17 • Asuntos presupuestarios.
- 18 • Atención al público.
- 19 • Asistí a sesión ordinaria de OVOP.
- 20 • Les comunico que he delegado en la persona del Vicealcalde el curso de
21 emprendimientos basados en comunidades para el desarrollo rural, el
22 mismo se llevará a cabo del 25 de setiembre al 16 de octubre en Japón,
23 este viaje no representará ningún gasto para la Municipalidad, ya que todos
24 los costos de tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y demás serán
25 financiados por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).
26 Es de vital importancia, ya que los participantes aprenderán los conceptos
27 relacionados con el desarrollo de las comunidades locales, mecanismos de
28 planificación, implementación y evaluación de programas de fomento de
29 industrias locales, posteriormente se preparara un escrito para establecer
30 marcos que puedan promover el desarrollo de capacidades de
31 comunidades locales en nuestra región.
- 32 • Les presento para su aprobación el Plan Municipal de Gestión Integral de
33 Residuos Sólidos del Cantón de Jiménez, el mismo fue aprobado y avalado
34 en la audiencia pública el día 28 de julio, por lo que les solicito me brinden
35 un espacio entre 30 y 45 minutos para hacerlo de su conocimiento.

- Para continuar mejorando los mecanismos de control interno de la Municipalidad se conformó la Comisión de Control Interno de la Municipalidad la cual está integrada por:

✚ Luis Mario Portugués Solano-Vicealcalde.

✚ Paula Fernández Fallas-Promotora Social.

✚ Trentino Mazza Corrales-Contador.

✚ Cristian Esquivel Vargas-Tesorero.

✚ Nuria Fallas Mejía-Secretaria de Concejo.

✚ Carlos Petersen Pereira-Administrador del Acueducto.

Dicha comisión será la encargada de la elaboración del Diagnostico Institucional, gestionará la capacitación del personal en materia de control interno, elaborará el marco orientador del SERVI e implementará el SERVI en la Municipalidad.

- Con mucho agrado hago de su conocimiento el resultado del Índice de gestión Municipal de la Contraloría General de la República del año 2015, obteniendo un 56.21%, además estamos en el grupo de 32 Municipalidades que mejoraron sus servicios y controles internos.

- **Trabajos con la maquinaria municipal:**

1. Reconformación de la superficie de ruedo del camino Quebrada Honda de Juan Viñas, con el fin de prepararlo para la colocación de una carpeta asfáltica como parte de una donación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte tramitada desde el año 2015. Los trabajos de colocación de la carpeta asfáltica iniciaron el día jueves 01 de setiembre.



2. Reconformación de la superficie de ruedo del camino El Desecho de Juan Viñas, con el fin de prepararlo para la colocación de una carpeta asfáltica como parte de una donación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte tramitada desde el año 2015. Los trabajos de colocación de la carpeta se esperan iniciar el día miércoles 7 de setiembre.



8 3. Trabajos de reconfiguración en los Cuadrantes Urbanos de Buenos Aires de
9 Juan Viñas.



17 3. Se finalizó con la limpieza y reconfiguración del camino El Congo de Juan
18 Viñas, para una intervención aproximada de 2.00 km.

19 4. Se realizaron trabajos de remoción de derrumbes menores en el camino Rincón
20 del Indio de Juan Viñas.”

21
22 **ACUERDO 1º**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; ratificar la Comisión de Control Interno de
24 la Municipalidad, la cual está integrada por:

25  Luis Mario Portugués Solano-Vicealcalde.

26  Paula Fernández Fallas-Promotora Social.

27  Trentino Mazza Corrales-Contador.

28  Cristian Esquivel Vargas-Tesorero.

29  Nuria Fallas Mejía-Secretaria de Concejo.

30  Carlos Petersen Pereira-Administrador del Acueducto.

31 Dicha comisión será la encargada de la elaboración del Diagnostico Institucional,
32 gestionará la capacitación del personal en materia de control interno, elaborará el
33 marco orientador del SERVI e implementará el SERVI en la Municipalidad.

1 **ACUERDO 2º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia a funcionarios
3 municipales, para el día lunes 12 de setiembre a las 6 de la tarde; con la finalidad
4 de exponer lo tratado en la Contraloría General de la República con relación a la
5 Ley 9329.

6
7 **ACUERDO 3º**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; celebrar una sesión extraordinaria el día
9 miércoles 05 de octubre, a las 6 de la tarde, para realizar un homenaje a los
10 ciudadanos ya anteriormente designados; para cuyos preparativos se autoriza a la
11 señorita Alcaldesa Municipal.

12
13 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM**

14
15 **No hubo.**

16
17 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

18
19 **No hubo.**

20
21 **ARTÍCULO X. Mociones**

22
23 **No hubo.**

24
25 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

26
27 **No hubo.**

28
29 **Siendo las diecinueve horas con quince minutos exactos, el señor**
30 **Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por**
31 **concluida la sesión.**

32
33 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

34 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

35 _____última línea_____